

NOTA SUOC N° 250 /2024.-

Caacupé, 02 de agosto del 2024.-

**ABOGADO
AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN:**

LA JEFA INTERINA DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirige a usted y por su intermedio a quienes correspondan, en referencia a la licitación **MCN-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE JUZGADOS DE PAZ - ID N°441.001**, a fin de justificar la no aplicación del pago del anticipo, mencionando lo siguiente:

El pago de un anticipo para el presente llamado resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

- El presente llamado es un servicio que necesita ser implementado de manera urgente en la Circunscripción Judicial de Cordillera a fin de modernizar el sistema jurídico, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente el inicio del servicio a ser ejecutado ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega.
- Por lo tanto, consideramos pertinente que los servicios solicitados sean iniciados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución ante una eventual falta de mantenimiento requerido.
- Por último, es importante señalar que el monto previsto para el presente llamado no es muy elevado.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.

Atentamente. -



Jefa Interina de la SUOC

M.C. Shirley Ayala
Jefa VOC.